



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 103/2008

REF: TASA JUDICIAL (1° de setiembre al 31 de diciembre de 2008)

Montevideo, 3 de setiembre de 2008.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, referente a la actualización de la **TASA JUDICIAL**, creada por el artículo 149 de la Ley n° 16.462 de fecha 11 de enero de 1994, a fin de hacerle saber que el valor a regir desde el 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año es de **\$ 211 (pesos doscientos once).**-

Sin otro motivo, saluda a Ud.
atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos